

DECRETO ALCALDICIO N° 825

LITUECHE, 05 de Julio de 2019.

CONSIDERANDO:

- El Convenio suscrito con SIFIM a través de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo en el año 2008, la necesidad de modernizar el servicio que se presta a la comunidad y la sistematización.-
- Que existe la necesidad de Contratar un Recurso Humano Técnico, para el ingreso de Información en los Sistemas de: **“Activo Fijo”**, por un periodo de Seis Meses.-
- Que La Municipalidad Cuenta con la Licencia de Dicho Sistema Adquirido a Cas Chile y puesto en Marcha, se requiere Ingresar la Información a cada Sistema existente de la Gestión Municipal.-
- Que para cubrir esta necesidad se requiere Contratar los Servicios de una Persona.-
- El Decreto Alcaldicio N° 824 de fecha 05 de Julio 2019 que Aprueba la Modalidad de Trato Directo.
- El Certificado de Aprobación de Proyectos, por la iniciativa de Información Financiero Contable para la Municipalidad de Litueche.-
- El Contrato de Prestación de Servicio con Don, Sebastián Ignacio Tapia Lisboa, que se Adjunta.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega firma.

DECRETO:

1.-Apruébese, en todas sus parte el Contrato de Prestación de “Servicios de Digitación”, para el Ingreso constante de Información en el Sistema de “Activo Fijo”, de los Sistemas de Cas Chile, en el Área de Gestión Municipal, Provisto por el Programa SIFIM. Por un periodo de Seis meses, desde Julio a Diciembre de 2019. Suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Subrogante, Doña Claudia Salamanca Moris, Cédula de Identidad N° 14.305.878-6 y Don, Sebastián Ignacio Tapia Lisboa, Rut N° 20.143.704-0, por el monto de \$ 3.000.000.- (Son Tres Millones de pesos), impuesto incluido.

2.- Remítase, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Ad. Municipal
Por orden de Sr. Alcalde

CSM/RPV/LUS/ACR/acr

Distribución:

- Archivo DAF
- Oficina de partes
- Proceso de pago
- SIFIM





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas

Litueche

Ilustre Municipalidad de Litueche
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche, a 05 de Julio del año 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut. N° 69.091.100-0 representada por la su Alcalde, RENÉ ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. N° 11.631.592-0, domiciliado para estos efectos en Cardenal Caro, Comuna de Litueche, en adelante El Contratante y por la otra Don: Sebastián Tapia Lisboa, RUT N° 20.143.704-0, egresado de Técnico en Contabilidad, con domicilio en, el Cuzco S/N, Comuna de Litueche, en adelante El Contratado, declaran que han convenido el siguiente contrato de presentación de servicios.

PRIMERO : En el marco de las observaciones realizadas por la Contraloría Regional, relativas a retraso en la ejecución por falta de registros de datos del Activo Fijo de La Municipalidad de Litueche, Área Gestión Municipal, se ha estimado necesario y urgente contratar los servicios de Don: Sebastián Tapia Lisboa, quien se compromete a realizar las siguientes funciones.-

- Poblar el Sistema de Activo Fijo de la municipalidad "Área Gestión Municipal" de Cas-chile, provisto por el programa SIFIM, desde Julio a Diciembre de 2019.

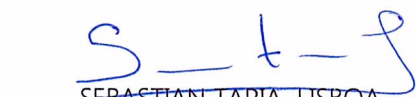
SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelará a don: Sebastián Tapia Lisboa, la cantidad de \$3.000.000.- (Son Tres Millones de pesos) Impuesto Incluido, por los trabajos realizados en los meses de julio a Diciembre de 2019, contra presentación de la respectiva boleta de honorarios y previa aprobación y recepción conforme de el Director de Administración y Finanzas.-

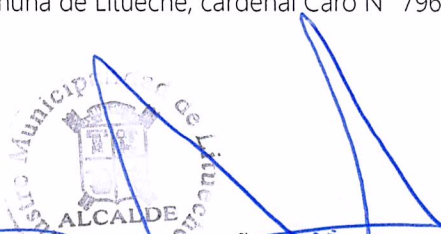
TERCERO : Se deja expresamente estipulado, que el convenio prestado no constituye empleo, ni el prestador tiene la calidad de Empleado, por lo cual los ingresos que perciba, no estarán afectos en razón de éste, a descuentos previsionales: Tampoco gozará de asignaciones legales de ningún tipo, ni de reajustes y/o aguinaldos presentes o futuros, como tampoco feriados, ni licencias médicas, u otros derechos establecidos en el Código del trabajo. El Empleador podrá poner término al presente convenio, si no se cumpliera a cabalidad la prestación de servicios convenida, como también estará facultado para descontar los trabajos no realizados, sea cual fuere el motivo

CUARTO : El presente Contrato se firma en Cuatro ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad de Litueche y uno en poder del prestador.

QUINTO : El Domicilio de las partes se fija en la comuna de Litueche, Cardenal Caro N° 796.

PARA CONSTANCIA FIRMAN


SEBASTIAN TAPIA LISBOA
PRESTADOR DE SERVICIOS


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe



DISTRIBUCION:

- SIFIM
- Oficina de Partes
- DAF
- Proceso de Pago